



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 241: 21/2004

Semana del 14 de junio de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## **INDICE DE CONTENIDOS**

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

<b>POLÍTICAS E INSTITUCIONES</b> .....	<b>2</b>
<b>JUSTICIA E INTERIOR</b> .....	<b>2</b>
<b>DERECHO AMBIENTAL</b> .....	<b>4</b>
<b>DERECHO SOCIAL</b> .....	<b>4</b>
<b>MERCADO INTERIOR</b> .....	<b>5</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>5</b>
<b>JURISPRUDENCIA</b> .....	<b>6</b>
<b>DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET</b> .....	<b>7</b>

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **PROGRAMA DAPHNE II. CONVOCATORIA DE PROPUESTAS**

En el marco del Programa Daphne II (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo, se han publicado dos convocatorias de propuestas para 2004: una destinada a la difusión y utilización de los resultados existentes y otra a la financiación conjunta de proyectos. Respecto a la primera convocatoria, se financiarán proyectos relacionados con la difusión de buenas prácticas ya existentes, el desarrollo de indicadores sobre la violencia o informes de síntesis sobre los resultados obtenidos con proyectos anteriormente financiados en el marco de este Programa. En cuanto a la segunda convocatoria, entre los objetivos cubiertos se encuentra la implantación de métodos, módulos de formación o asistencia (incluida la jurídica) a las víctimas. El plazo para la presentación de las propuestas en el marco de la segunda convocatoria (financiación conjunta de proyectos) finaliza el próximo 30 de junio de 2004. Para la convocatoria destinada a la difusión y utilización de los resultados existentes el plazo es hasta el 30 de julio de 2004. Para más información, se puede consultar la página de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/funding/daphne/funding\\_daphne\\_en.htm#](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/funding/daphne/funding_daphne_en.htm#)



**Programa Daphne**  
**II**

**RESULTADOS DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO**

Los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo celebradas en los 25 Estados miembros de la UE, entre el 10 y el 13 de junio, se encuentran disponibles en la siguiente página de Internet: <http://www.elections2004.eu.int/ep-election/sites/es/results1306/graphical.html>. Los resultados electorales se presentan mediante un gráfico que muestra el número de escaños (de los 732 disponibles) obtenidos por cada grupo político, así como mediante un cuadro con el número de eurodiputados elegidos en cada grupo político y por Estado miembro. Asimismo, se incluyen gráficos sobre la evolución de la tasa de participación en las diferentes elecciones europeas.

**PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA DE LA UE SOBRE LA FUTURA CONSTITUCIÓN**

La Presidencia irlandesa de la UE ha presentado una serie de propuestas sobre varias de las cuestiones pendientes de las que deberá ocuparse la Conferencia Intergubernamental (CIG), responsable de la aprobación del futuro Tratado constitucional. La CIG se celebrará en Bruselas, los próximos 17 y 18 de junio. Las propuestas serán debatidas, a principios de esta semana, por los ministros de Exteriores de la UE, con objeto de que en la posterior sesión de Jefes de Estado y de Gobierno se pueda llegar a un acuerdo global. Las propuestas hacen referencia, entre otras cuestiones, a la cooperación judicial en materia penal, a la Fiscalía Europea, y a la Carta de Derechos fundamentales.

**AGENCIA EUROPEA SEGURIDAD EN EL TRABAJO. ACCESO A LOS DOCUMENTOS**

La Decisión del Consejo de Administración de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo de 4 de marzo de 2004 sobre la aplicación del Reglamento (CE) no 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, ha sido publicada en el DOUE (11.6.2004 L 210/1). Los ciudadanos de la UE, así como las personas físicas y jurídicas que residan o tengan su domicilio social en un Estado miembro podrán ejercer su derecho de acceso a los documentos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el citado Reglamento. La solicitud de acceso a documentos de la Agencia que no sean de acceso público se efectuará por correo electrónico ([docrequest@osha.eu.int](mailto:docrequest@osha.eu.int)), por correo postal (Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, Documentación, Gran Vía, 33, E-48009, Bilbao) o por fax [(34) 944 79 43 83].

---

**JUSTICIA E INTERIOR**

**RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES DE DECOMISO**

Los ministros de Justicia de la UE han alcanzado un acuerdo sobre el conjunto del Proyecto de Decisión marco del Consejo relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso. La finalidad de la Decisión marco es establecer las normas en virtud de las cuales un Estado miembro deberá reconocer y ejecutar en su territorio una resolución de decomiso dictada por un órgano jurisdiccional competente en materia penal de otro Estado miembro. La Decisión marco está estrechamente relacionada con la Decisión marco 2003/577/JAI relativa a la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas (DO L 196 de 2/8/2003) y con la Decisión marco del Consejo sobre el decomiso de los instrumentos y productos del delito, actualmente en fase de aprobación.

**ADMISIÓN DE INVESTIGADORES CIENTÍFICOS NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la recomendación destinada a facilitar la admisión de nacionales de terceros países que pretendan realizar trabajos de investigación en la UE. Esta recomendación, junto a la propuesta de Directiva relativa a un procedimiento de admisión específico para estos investigadores, forma parte del paquete de medidas propuestas por la Comisión en este ámbito

### **ESTUDIO SOBRE LOS VÍNCULOS ENTRE LA MIGRACIÓN LEGAL E ILEGAL**

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación relativa al estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal en la UE. En el informe se recogen las formas existentes de gestión de la migración legal, la relación entre los flujos de migraciones legales e ilegales, las relaciones con países terceros y el desarrollo de nuevas iniciativas en el marco de la política común de inmigración. El estudio concluye que existe un vínculo entre la migración legal e ilegal, pero la relación es compleja y ciertamente no es directa, puesto que hay que tener en cuenta diversos factores.

### **BASE DE DATOS GRUPOS O ENTIDADES SOMETIDOS A SANCIONES FINANCIERAS**

Con el fin de luchar contra la financiación del terrorismo, la Comisión Europea, en colaboración con los bancos europeos, ha creado una base de datos electrónica consolidada que contiene los datos completos de las personas, grupos o entidades contra las que la UE ha adoptado sanciones financieras. Esta lista electrónica consolidada permite a los bancos y empresas de la UE integrar en sus sistemas informáticos el contenido de la base de datos, lo que refuerza la eficacia de la congelación de cuentas bancarias y otros fondos y permite un tratamiento más rápido de la información publicada en el DOUE.

### **DICTAMEN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN LA TRATA DE SERES HUMANOS**

El Grupo de expertos en la trata de seres humanos, creado por la Comisión, en marzo de 2003, ha publicado un dictamen relativo al periodo de reflexión y el permiso de residencia para las víctimas de la trata de seres humanos. El Grupo de expertos se creó con el fin de proporcionar asesoramiento técnico a la Comisión Europea en el ámbito de la prevención de la trata de seres humanos y la lucha contra la misma. El dictamen se encuadra en el contexto de las futuras negociaciones en el seno del Consejo de Europa relativas a una propuesta de Convenio europeo para la lucha contra la trata de seres humanos. El informe pretende integrar la perspectiva de los derechos humanos en la propuesta de Convenio, así como atraer la atención sobre los problemas a los que se enfrentan las víctimas de este delito.

### **RENOVACIÓN DEL FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS 2005-2010**

Los ministros de Justicia de la UE han alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Decisión por la que se establece el Fondo Europeo para los Refugiados para el período 2005-2010. El Fondo Europeo para los Refugiados (FER) se estableció para el periodo 1 de enero de 2000 - 31 de diciembre de 2004. El Consejo ha aprobado su renovación para el periodo 2005-2010. El objetivo es promover la solidaridad entre Estados miembros en materias de asilo, apoyando y fomentando los esfuerzos de los Estados para acoger a refugiados y personas desplazadas en la asunción de las consecuencias de dicha acogida.

### **ENTRADA EN UE DE PERSONAS NECESITADAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre la entrada organizada en la UE de personas necesitadas de protección internacional y el incremento de la capacidad de protección de las regiones de origen, "Mejora del acceso a soluciones durables". La Comunicación contiene cuatro capítulos. El Capítulo I examina los parámetros para procurar una entrada más ordenada y razonable en la UE, el Capítulo II aborda las formas de incrementar la capacidad de protección de las regiones de y el III examina cómo hacer operativo un enfoque integrado, global, equilibrado, flexible y específico para la situación de los problemas de asilo y migración. Para terminar, el Capítulo IV formula las conclusiones y resume el mejor camino a seguir.

### **ACUERDO ENTRE EUROJUST Y EUROPOL**

Eurojust y Europol han firmado un acuerdo destinado a permitir una mayor cooperación entre ambos organismos en la lucha contra el crimen organizado internacional. A través de este acuerdo, Europol y Eurojust participarán en el establecimiento de equipos conjuntos de investigación y coordinarán sus acciones futuras en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, el acuerdo permitirá un intercambio fluido de información entre ambas instituciones.

### **SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS**

El Consejo de la UE ha aprobado la Decisión por la que se establece el Sistema de Información de Visados (VIS). La Decisión constituye la base jurídica requerida para permitir la inclusión en el presupuesto general de la UE de los créditos necesarios para el desarrollo del VIS y la ejecución de esa parte del presupuesto, incluidas las medidas preparatorias necesarias para las características biométricas que deben incorporarse en una fase posterior. La Decisión establece un sistema para el intercambio de datos sobre visados entre los Estados miembros, que permitirá a las autoridades nacionales autorizadas incorporar y actualizar datos sobre visados y consultarlos electrónicamente.

### **INFORME SOBRE LAS MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO ADOPTADAS EN LA UE**

La Comisión Europea ha publicado un informe relativo a la aplicación de la Declaración sobre la lucha contra el terrorismo, adoptada por el Consejo Europeo, en marzo de 2004. En la línea de esta Declaración, el informe evalúa las medidas adoptadas por los Estados miembros para cumplir las disposiciones contenidas en la Decisión marco relativa a la lucha contra el terrorismo. La Decisión marco aproxima las legislaciones de los Estados miembros, estableciendo normas mínimas relativas a los elementos constitutivos de infracciones penales y a las sanciones para los delitos de terrorismo. El informe ha sido objeto de un primer debate entre los ministros de la UE, durante el último Consejo de Justicia e Interior.

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **SANCIONES PARA LOS DELITOS DE CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE BUQUES**

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político, con el voto en contra de la delegación griega y maltesa, sobre la Propuesta de Directiva relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones, incluso de carácter penal, para los delitos de contaminación. El objetivo de la Directiva es mejorar la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino y establece las medidas necesarias para ello. Una vez adoptado formalmente en un próximo Consejo, el texto será remitido al Parlamento Europeo para su segunda lectura, en el marco del procedimiento de codecisión.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **LEGISLACIÓN SOCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE POR CARRETERA**

El Consejo ha aprobado por mayoría cualificada, un acuerdo político sobre propuesta de directiva relativa a las condiciones mínimas para la aplicación de la Directiva 2002/15/CE y los Reglamentos (CEE) nº 3820/85 y nº 3821/85 del Consejo en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera. El objetivo de la propuesta es reforzar la aplicación de la legislación comunitaria relativa al control de los periodos de descanso de los conductores en la UE. Una vez adoptado formalmente por el Consejo, el texto será remitido al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

**INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE SERVICIOS**

La DG de Mercado Interior de la Comisión Europea ha puesto a disposición de las personas interesadas información sobre la propuesta de Directiva relativa a los servicios en el mercado interior. Entre la información disponible, se encuentra el texto de la propuesta, una relación de preguntas y respuestas frecuentes, y un documento con algunas aclaraciones relativas a los efectos de la propuesta, junto a un análisis de impacto en profundidad. Asimismo, se incluye la edición especial del boletín “Single Market News”, dedicada a esta propuesta.

**FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Consejo de telecomunicaciones de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Decisión del Consejo por la que se adopta un programa plurianual comunitario de estímulo al desarrollo y al uso de contenidos digitales europeos en las redes mundiales y fomento de la diversidad lingüística en la sociedad de la información. El objetivo específico del programa es que ciertos contenidos digitales europeos se desarrollen y usen, y que en la sociedad de la información se promueva la diversidad lingüística. Una vez formalmente adoptado, el texto será enviado al Parlamento Europeo para una segunda lectura. Por otro lado, el Consejo ha alcanzado un acuerdo general sobre la propuesta de decisión por la que se adopta un programa plurianual comunitario para fomentar una utilización más segura de Internet y nuevas tecnologías en línea.

***LICITACIONES***

---

**CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA PARA EL PUESTO DE SUBDIRECTOR(A).**

Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional. Convocatoria para el puesto de subdirector(a). (DO C 152 A/1 de 9.6.2004). El Centro fue creado con el objetivo de asistir a la Comisión Europea para fomentar a escala comunitaria la promoción y el desarrollo de la formación profesional. La fecha límite para la presentación de candidaturas es el 15 de julio de 2004. Las candidaturas irán dirigidas a: The Chairman of the Management Board of Cedefop. Presidente del Consejo de Administración del Cedefop. Ref.: 4312/229. Cedefop. Despacho 4/23. PO Box 22427. GR-55102 Thessaloniki.

## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

### **INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO DE BRUSELAS: “LUGAR DONDE SE HUBIERE PRODUCIDO EL HECHO DAÑOSO”.**

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-168/02 *Rudolf Kronhofer y Marianne Maier, Christian Möller, Wirich Hofius, Zeki Karan*) que el Convenio de 1968 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, debe ser interpretado en el sentido de que la expresión «lugar donde se hubiere producido el hecho dañoso» no comprende el lugar del domicilio del demandante en el que se localice el «centro de su patrimonio», sólo por el hecho de que el demandante haya sufrido en ese lugar un perjuicio económico como consecuencia de la pérdida de una parte de su patrimonio acaecida y sufrida en otro Estado contratante. En la sentencia se señala que, como ha declarado el TJCE, el concepto de «lugar donde se hubiere producido el hecho dañoso» no puede interpretarse de una manera extensiva hasta el punto de englobar cualquier lugar donde puedan experimentarse las consecuencias perjudiciales de un hecho que haya causado ya un daño efectivamente sobrevenido en otro lugar. En una situación como la del asunto principal, añade, dicha interpretación haría que la determinación de los tribunales competentes dependiese de circunstancias inciertas, tales como el lugar donde se hallase «el centro del patrimonio» de la víctima, y sería por ello contraria al fortalecimiento de la protección jurídica de las personas establecidas en la Comunidad que, al permitir al mismo tiempo al demandante determinar fácilmente el órgano jurisdiccional ante el cual puede ejercitar una acción y al demandado prever razonablemente ante qué órgano jurisdiccional puede ser demandado, constituye uno de los objetivos del Convenio.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*